



Tipo de proceso	:	Verbal-Resolución de contrato
Radicación	:	11001310301920180032400

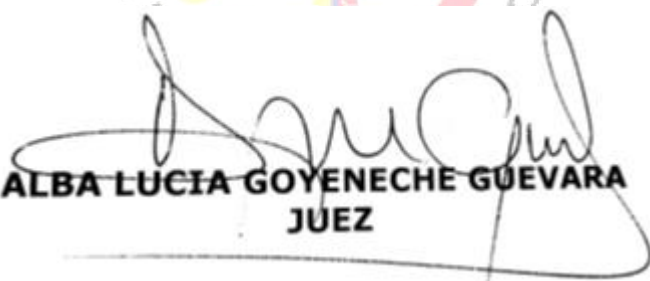
Con base en la caución prestada y según lo establecido en el art. 590 del C. G. del P., el despacho,

DECRETA

La inscripción de la demanda respecto del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1758357 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Zona Centro.

Ofíciase al Registrador de Instrumentos Públicos que corresponda.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ
de la Judicatura

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY 09/04/2021 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 058

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria